



**APRUEBA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN TERRENO SERVIU A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS LA COLINA DE COPIAPÓ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000095**

**COPIAPÓ, 04 MAR. 2016**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El ORD. N° 814, de fecha 31/12/2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviú y deja sin efecto oficios que indica.
5. La carta folio N° 3424, de fecha 24/10/2013, emitida por Virginia Elizabeth Vega Macaya, quien fuere en ese entonces presidenta de la junta de Vecinos la Colina, y actualmente tesorera de la misma, donde solicita a Serviú la celebración de un comodato de un terreno de propiedad de dicho Servicio ubicada en Calle Vista Hermosa N° 186 del sector la Colina.
6. El ORD. N° 427, de fecha 12/02/2016, de Serviú Región de Atacama, dirigido a esta Seremi, en virtud del cual solicita autorización para celebrar un contrato de comodato con la "Junta de Vecinos La Colina" respecto del terreno ubicado en calle Vista Hermosa N° 186 del sector la Colina, de la ciudad de Copiapó, cuya superficie a ocupar es de 308,0 m2, y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 514 vuelta, N° 440, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1979.
7. Que si bien es cierto la solicitud data del año 2013, no es menos cierto que la directiva de la junta de Vecinos la Colina ha sido perseverante en ir a SERVIU Atacama reiterando su solicitud, lo cual hace presumir el interés de los vecinos por mantener este recinto para su uso comunitario.
8. Que el objetivo del comodato cumple con lo indicado en el ORD. N° 814, de fecha 31/12/2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**RESOLUCIÓN**

**APRUEBASE** la celebración de un contrato de comodato entre SERVIU Región de Atacama y la Junta de Vecinos la Colina de Copiapó, respecto a un terreno de propiedad Serviú cuya superficie es de 308,0 m2, ubicado en calle Vista Hermosa, N° 186, del sector la colina, de la ciudad y comuna de Copiapó, correspondiente a una parte del lote N° 1, Mz 19 a y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 514 vuelta, N° 440, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1979.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

**GRAJEM.**

**TRANSCRIBIR A:**

- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno Jca.33/2016

Ley de Transparencia Art 7/g